



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Sección primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 25 de Enero de 1889.*)

## Sección segunda.

### Ministerio de Fomento.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por D. José Oliver y otros funcionarios de la Inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles solicitando que se les declare con derecho á gozar de los beneficios del artículo 10 del Real decreto de 7 de Enero de 1887 sin someterse al examen determinado en el artículo 11 del mismo para los que no cuentan ocho años de servicios:

Vista la Real orden de 26 del presente mes, por la que se acuerda que la Sección de

Gobernación y Fomento del Consejo de Estado informe con urgencia acerca de las anteriores instancias:

Vista la Real orden de 16 de Junio de 1888, que prorrogó hasta el 31 del corriente mes el plazo, dentro del cual los funcionarios de la Inspección administrativa y mercantil deberían acreditar su suficiencia ante el Tribunal correspondiente para gozar de los beneficios del artículo 10 del citado Real decreto de 7 de Enero de 1887:

Considerando que, estando casi terminada esta última prórroga sin haberse resuelto todavía acerca de las instancias que en solicitud de exención de examen han presentado varios funcionarios, es equitativo conceder una nueva prórroga para que, en el caso de que en definitiva, y después de oída la referida Sección del Consejo de Estado, les fuera negada su pretension, haya términos hábiles de que puedan ser examinados si así lo solicitan:

Considerando que, no obstante lo resuelto por Real orden de 5 del presente mes, no puede entenderse que el nuevo plazo que para someterse á examen se concede implique el que los que dentro del mismo completen ocho años de servicios deban por ello gozar de los beneficios del art. 10 del Real decreto de 7 de Enero de 1887;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien prorrogar hasta el 1.º de Marzo próximo el plazo señalado para que los funcionarios de la Inspeccion administrativa y mercantil de los ferrocarriles sufran el examen á que se refiere la Real orden de 11 de Enero de este año, sin que por ello se entienda que se prorroga igualmente la fecha en que, como límite, deba contarse la antigüedad de los ocho años exigidos por el citado art. 10 del Real

decreto de 7 de Enero de 1887, y sin perjuicio de las disposiciones que se dictaren en lo sucesivo respecto del modo en que ha de verificarse el ingreso en el personal de que queda hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1888.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 20 de Enero de 1889.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Seccion de Fomento.—NEGOCIADO CARRETERAS.

Relacion nominal de propietarios á quienes se ocupan terrenos en término municipal de Olmedo, para la construccion del segundo trozo de la carretera provincial de dicha villa á Ataquines.

Número de orden de las fincas.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LAS FINCAS QUE HAY QUE EXPROPIAR.	RESIDENCIA DE LOS PROPIETARIOS Ó ADMINISTRADORES.
1	D. Enrique Tordesillas, Conde de la Patilla	Pinar	Madrid
2	Propios del municipio de Olmedo	Monte y Pinar	Olmedo

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, á fin de que los interesados puedan presentar dentro del improrrogable término de 20 dias las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 22 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

### Seccion cuarta.

NUM. 45.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

#### *Negociado de Recaudacion.*

Venciendo en primero del próximo mes de Febrero la cobranza de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, correspondientes el tercer trimestre del actual año económico, y debiendo terminar precisamente en cada zona recaudatoria dentro de dicho mes, esta Administracion de mi cargo ha dispuesto tenga lugar aquella en cada distrito municipal, en los dias que á continuacion se expresan:

#### Zona primera del partido de Medina de Campo.

*Recaudador*. D. Claudio Lopez.

*Auxiliar*: D. Mariano Sanchez.

DISTRITOS MUNICIPALES	Dias en que ha de verificarse la cobranza.
Pozal de Gallinas	4 y 5 de Febrero
Cervillego de la Cruz	8 y 9 de id.
Gomeznarro	6 y 7 de id.
Lomoviejo	4 y 5 de id.
Bobadilla del Campo	11 y 12 de id.
Rubí de Bracamonte	13 y 14 de id.
S. Vicente del Palacio	15 y 16 de id.
Campillo	8 y 9 de id.
Moraleja las Panaderas	6 y 7 de id.
Velascálvaro	13 y 14 de id.
Brahojos	11 y 12 de id.
Fuente el Sol	15 y 16 de id.

**Zona segunda del partido de Medina del Campo.***Recaudador:* D. Félix Rico Santos.*Auxiliares:* D. Calixto Sanz y D. Diego Quirós.

Carpio	3, 4 y 5 de Febrero
Medina del Campo	6, 7, 8 y 9 de id.
Rodilana	3 y 4 de id.
Rueda	10, 11, 12 y 13 de id.
La Seca	10, 11, 12 y 13 de id.
Serrada	8 y 9 de id.
Villanueva de Duero	6 y 7 de id.
Villanuevalas Torres	1 y 2 de id.
Villaverde	7, 8 y 9 de id.

**Zona única del partido de Medina de Rioseco.***Recaudador:* D. Leon Diez Alvarez.*Auxiliares:* D. Nemesio Rueda, D. Luciano Bazaco y D. Gustavo Martin Giron.

Tordehumos	17, 18 y 19 de Febrero
Pozuelo de la Orden	20 y 21 de id.
Villamuriel de Campos	8 y 9 de id.
Palazuelo de Vedija	10 y 11 de id.
Villagarcía Campos	16 y 17 de id.
Berrueces	1 y 2 de id.
Moral de la Paz	6 y 7 de id.
Medina de Rioseco	12, 13, 14 y 15 de id.
Santa Eufemia	18 y 19 de id.
Villafrechós	3, 4 y 5 de id.
Cabrerros del Monte	20 y 21 de id.
Villabrágima	7, 8 y 9 de id.
Villaesper	13 y 14 de id.
Morales de Campos	15 y 16 de id.
Castromonte	3 y 4 de id.
La Mudarra	5 y 6 de id.
Valverde de Campos	11 y 12 de id.
Tamariz	4 y 5 de id.
Villanueva S. Mancio	6 y 7 de id.
Valdenebro	8 y 9 de id.
Montealegre	13 y 14 de id.
Villalba del Alcor	15 y 16 de id.
Palacios de Campos	11 y 12 de id.

**Zona primera del partido de la Mota del Marqués.***Recaudador:* D. Manuel Diaz.*Auxiliar:* D. Porfirio Negro.

Mote del Marqués	1, 4 y 5 de Febrero
Adalia	6 y 7 de id.
San Cebrián de Mazote	8 y 9 de id.

Barruelo	18 y 19 de id.
Vega de Valdetronco	10 y 11 de id.
Gallegos de Hornija	10 y 11 de id.
San Salvador	12 y 13 de id.
Villasexmir	12 y 13 de id.
Peñaflor	14 y 15 de id.
San Pelayo	16 y 17 de id.
Torrecilla de la Torre	19 y 20 de id.
Torrelobaton	21, 22 y 23 de id.

**Zona segunda del partido de la Mota del Marqués.***Recaudador:* D. Eusebio Gutierrez.*Auxiliares:* D. Gaspar García y D. Martin de Martin.

Urueña	4 y 5 de Febrero
Villanueva	4 y 5 de id.
Pobladura de Sotiedra	21 y 22 de id.
Castromembibre	6 y 7 de id.
Almaráz	8 y 11 de id.
Villalbarba	18 y 19 de id.
Casasola de Arion	18, 19 y 20 de id.
Tiedra	6, 7 y 8 de id.
San Pedro de Latarce	11, 12 y 13 de id.
Villavellid	12 y 13 de id.
Benafarces	14 y 15 de id.
Villardefrades	14 y 15 de id.

**Zona única del partido de la Nava del Rey.***Recaudador:* D. Ramon Flores.*Auxiliar:* D. Paulino Asenjo.

Alaejos	17, 18, 19, 20 y 21 de Febrero
Castrejon	13, 14 y 15 de id.
Castronuño	3, 4, 5 y 6
Fresno el Viejo	8, 9, 10 y 11 de id.
Nava del Rey	17, 18, 19, 20 y 21 de idem
Pollos	13, 14 y 15 de id.
Siete Iglesias	8, 9, 10 y 11 de id.
Torrecilla de la Orden	3, 4, 5 y 6 de id.
Villafranca de Duero	3 y 4 de id.

**Zona primera del partido de Olmedo.***Recaudador:* D. Quintin San Martin Larrañaga

Aguasal	1 y 3 de Febrero
S. Pablo la Moraleja	4 y 5 de id.
Fuente Olmedo	9 y 10 de id.
Llano de Olmedo	11 y 12 de id.
Alcazaren	18, 19 y 20 de id.
Puras	13 y 14 de id.
Almenara	15 y 16 de id.
Bocigas	21 y 22 de id.
Olmedo	6, 7 y 8 de id.

**Zona segunda del partido de Olmedo.***Recaudador:* D. Tomás Lopez Carrion.

Pozaldez	1, 2, 3 y 4 de Febrero
Ventosa de la Cuesta	5 y 6 de id.
Ramiro	7 y 8 de id.
La Zarza	9 y 10 de id.
Hornillos	11 y 12 de id.
Villalba de Adaja	13 y 14 de id.
Matapozuelos	15, 16 y 17 de id.
Ataquines	1, 2 y 3 de id.
Salvador de Zapardiel	4 y 5 de id.
Muriel	6 y 7 de id.
Valdestillas	8, 9 y 10 de id.
Boecillo	11 y 12 de id.
Viana de Cega	13 y 14 de id.

**Zona primera del partido de Peñafiel.***Recaudador:* D. César de los Rios.

Valdearcos	7 y 8 de Febrero
Manzanillo	9 y 10 de id.
Bocos	9 y 10 de id.
Torre de Peñafiel	11 y 12 de id.
Canalejas	11 y 12 de id.
Curiel	13 y 14 de id.
Piñel de Abajo	13 y 14 de id.
Fompedraza	17 y 18 de id.
Castrillo de Duero	15 y 16 de id.
Piñel de Arriba	15 y 16 de id.
Rábano	15 y 16 de id.
Pesquera de Duero	11 y 12 de id.
Langayo	13 y 14 de id.
Peñafiel	19, 20, 21 y 22 de id.
Olmos de Peñafiel	17 y 18 de id.
Roturas	17 y 18 de id.
San Llorente	19 y 20 de id.
Corrales de Duero	19 y 20 de id.

**Zona segunda del partido de Peñafiel.***Recaudador:* D. Judas Antonio de los Rios.

Santibañez	3 y 4 de Febrero
Montemayor	3 y 4 de id.
Bahabon	5 y 6 de id.
Torrescárcela	5 y 6 de id.
Cogeces del Monte	5 y 6 de id.
Viloria	3 y 4 de id.
Quintanilla de Arriba	1 y 2 de id.
Campaspero	7 y 8 de id.
Valbuena de Duero	1 y 2 de id.
Quintanilla de Abajo	9 y 10 de id.
Sardon de Duero	7 y 8 de id.
Padilla de Duero	1 y 2 de id.

**Zona única del partido de Tordesillas.***Recaudador:* D. Mauricio Rodriguez.*Auxiliares:* D. Sergio Gento, D. José Dámaso Nuñez y D. Isidoro del Caño.

Villavieja	7 y 8 de Febrero
Bamba	3 y 4 de id.
Villalar	5 y 6 de id.
Velilla	3 y 4 de id.
Marzales	1 y 2 de id.
Castrodeza	3 y 4 de id.
Pedrosa del Rey	5 y 6 de id.
S. Román de la Hornija	7 y 8 de id.
Villán de Tordesillas	5 y 6 de id.
Berceruelo	1 y 2 de id.
Matilla de los Caños	3 y 4 de id.
Torrecilla la Abadesa	7 y 8 de id.
San Miguel del Pino	9 y 10 de id.
Bercero	1 y 2 de id.
Velliza	5 y 6 de id.
Tordesillas	7, 8, 9 y 10 de id.

**Zona única del partido de Valoria la Buena.***Recaudador:* D. Antonio Falcon.*Auxiliares:* D. Isaac Bustos, D. Severiano Puerto y D. José Ruiz.

Piña de Esgueva	1 y 2 de Febrero
Villafuerte	3 y 4 de id.
Castroverde	5 y 6 de id.
Villaco	5 y 6 de id.
Castronuevo	7 y 8 de id.
Villarmentero	7 y 8 de id.
Olmos de Esgueva	9 y 10 de id.
Villanueva los Infantes	11 y 12 de id.
Amusquillo	13 y 14 de id.
Castrillo	3 y 4 de id.
Villavaquerin	5 y 6 de id.
Valoria la Buena	7 y 8 de id.
Esguevillas	9 y 10 de id.
Encinas de Esgueva	11 y 12 de id.
Canillas	13 y 14 de id.
Fombellida	15 y 16 de id.
Torre de Esgueva	17 y 18 de id.
Olivares de Duero	20 y 21 de id.
Cubillas de S. Marta	3 y 4 de id.
Quintanilla Trigueros	5 y 6 de id.
Trigueros	7 y 8 de id.
Corcos	9 y 10 de id.
Mucientes	12 y 13 de id.
Cigales	14 y 15 de id.
Cabazon	16 y 17 de id.
S. Martin de Valvení	18 y 19 de id.

**Zona primera del partido de la Capital.***Recaudador:* D. Santos Vallejo.

*Auxiliares:* D. Juan Rodriguez Martin, D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Miguel Gonzalez Rivas, D. Leandro de la Cruz Rodriguez, D. Juan Domingo Echevarría y don Isaac Fernandez.

Valladolid	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 de Febrero
Fuensaldaña	7 y 8 de id.
Villanubla	9 y 10 de id.
Zaratán	11 y 12 de id.
Ciguñuela	13 y 14 de id.
Geria	16 y 17 de id.
Robladillo	18 y 19 de id.
Simancas	20 y 21 de id.
Arroyo	22 y 23 de id.

### Zona segunda del partido de la Capital.

*Recaudador:* D. José Rodriguez Fernandez.

Traspinedo	6 y 7 de Febrero
Villabañez	8 y 9 de id.
Tudela	10, 11, 12 y 13 de id.
Cestérniga	15 y 16 de id.
Santovenia	18 y 19 de id.
Renedo	20 y 21 de id.
Laguna	22 y 23 de id.
Puente Duero	25 y 26 de id.

### Zona primera del partido de Villalon.

*Recaudador:* D. Tomás Vivas.

Villacreces	1 y 2 de Febrero
Zorita de la Loma	3 y 4 de id.
Vega de Ruiponce	5 y 6 de Febrero
Pontihoyuelo	7 y 8 de id.
Villabarúz	9 y 10 de id.
Gaton de Campos	11 y 12 de id.
Cuenca de Campos	13, 14 y 15 de id.
Villanueva la Condesa	16 y 17 de id.
Bustillo de Chaves	18 y 19 de id.
Herrin de Campos	20 y 21 de id.
Villafrades	22 y 23 de id.
Villalon	24, 25 y 26 de id.

### Zona segunda del partido de Villalon.

*Recaudador:* D. Teófilo Rodriguez.

Castrobl	3 y 4 de Febrero
Mayorga	3, 4 y 5 de id.
Sehelices de Mayorga	6 y 7 de id.
Monasterio de Vega	8 y 9 de id.
Melgar de Abajo	7 y 8 de id.
Melgar de Arriba	4 y 5 de id.
Santervás	9 y 10 de id.
Cabezón de Valderaduey	11 y 12 de id.

Villalba de la Loma	13 y 14 de id.
Villagomez la Nueva	4 y 5 de id.
Castroponce de Valderaduey	6 y 7 de id.
Becilla Valderaduey	14 y 15 de id.
Villacarralon	9 y 10 de id.

### Zona tercera del partido de Olmedo.

Distritos municipales.	Días de cobranza	Persona encargada por el Ayuntamiento para verificarla.
Aldea de San Miguel	1al 10	Toribio Caballero
Aldeamayor	id.	Felipe Picon
Cogeces de Iscar	id.	Julian Sanz
Camporedondo	id.	José Izquierdo
Isicar	id.	Mariano García
Mojados	id.	Benito Garcillán
Megeces	id.	Justo Sanz
La Pedraja de Portillo	id.	Julian Casado
Pedrajas de S. Esteban	id.	Gabriel Varas
La Parrilla	id.	Cándido Pedro
Portillo	id.	Isidro Gutierrez
S. Miguel del Arroyo	id.	Jerónimo Velasco

### Zona tercera del partido de Villalon.

Aguilar	1al 10	Mariano Mañueco
Barcial de la Loma	id.	Pedro Martin
Bolaños	id.	Andrés de Paz
Ceinos de Campos	id.	José M. <sup>a</sup> Dominguez
Roales	id.	Jacinto Pequeño
Quintanilladel Molar	id.	Emilio Fernandez
La Union	id.	Baldomero del Amo
Urones de Castroponce	id.	Aniceto Velasco
Valdunquillo	id.	Fabián Mendez
Villacid de Campos	id.	Zoilo Collantes
Villalán de Campos	id.	Venancio Añibano
Villavicencio	id.	El Alcalde

Valladolid 22 de Enero de 1889.—El Administrador de Contribuciones, *Mariano Roa*.

### Ayuntamiento constitucional de Mayorga.

Para cumplir las disposiciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con objeto de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, cuyo documento ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo ejercicio económico de 1889 á 1890, es necesario que todos los

contribuyentes en este término, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del presente mes de Enero relaciones duplicadas de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio que correspondan al Estado; declarando al propio tiempo las fincas que no tengan amillaradas y que lo estén con ocultación de su riqueza.

Asimismo los ganaderos ó sus encargados, presentarán en dicho plazo relaciones del número de cabezas que posean de cada clase.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes interese.

Mayorga á 21 de Enero de 1889.—El Alcalde, Modesto Lafuente.—El Secretario, Pedro Castañeda.

Con el propio objeto invitan los Ayuntamientos de

Bercero  
San Cebrian de Mazote  
Cabezón  
Olmos de Esgueva  
Berrueces

NUM. 27.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE  
**VALLADOLID.**

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Alcalde constitucional	Cantalejo (Segovia)
Agustin Escalante	Mazcuera (Santander)
Amador de la Rosa Diez	Herrin de Campos
Benito García	La Horra (Burgos)
Francisco Fernandez de Prado	Escairon (Galicia)
Fructuoso Corona	Horcajo de las Torres (Avila)
Fructuoso Uribe	El Ciego (Alava)
Hilario Blazquez	(Cenicientos (Madrid)
Juan Rincon	Segovia

Juez municipal	Valles de Fuentidueña (Segovia)
José Corpas	Madrid
Leonardo Mata	Valencia
Lorenzo Pelaez	Cervera del Rio Alhama
Millán Querejeta	Madrid
Pisa Hermanos	San Juan de Puerto Rico
Pedro Vecino	Alcazarén
Serapio Badás	San Pedro Latarece
Santos Iglesias	Madrid
Fausta García	Idem
Trinidad Maza	Santander

Valladolid 20 de Enero de 1889.—El Administrador principal, *Lúcas Mogica.*

**Seccion quinta.**

NUM. 37.

**CÉDULA DE CITACION.**

En virtud de providencia de este día del señor Juez de instrucción del Distrito de la Plaza, se cita á Brígida Argüello Gonzalez, Mónica García Sanchez, María Aguasi Sebastian y Genoveva Argüello, vecinas que fueron de esta Ciudad, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día treinta del actual hora de las once de su mañana comparezcan ante la sala de lo Criminal de esta Excelentísima Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á las sesiones del juicio oral abierto en la causa que se sigue contra Brígida Argüello, sobre hurto de ropas á Luis Redondo, bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas y si diesen lugar á segunda citación, de ser procesadas como reos de delito en que incurriesen por su desobediencia. Y para su inserción en el *Boletín oficial* expido la presente cédula en Valladolid á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario, Luis Estéban.

NUM. 44.

**D. Enrique Albeniz de la Torriente, Juez de instrucción de esta villa de la Mota del Marqués y su Partido.**

Por el presente se cita y llama á Timoteo Mancebo Rodriguez, de oficio jornalero, el cual tuvo su residencia en el año próximo pasado

en el pueblo de Velliza, ignorándose en la actualidad su paradero, para que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio de Valladolid, los dias *diez y ocho y diez y nueve* de Febrero próximo, á las once y media de su mañana, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral, señalado para dichos dias y hora, de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Lorenzo, Sebastian y Romualdo Serrador y otros tres, vecinos de expresado Velliza, sobre homicidio cometido en la persona de Domingo Aboní Otero; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en la Mota del Marqués á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique Albeniz.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Martin.

Núm. 36.

**D. Antonio Medina, Juez de instruccion de esta Capital y su partido.**

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Antonio Santiago Expósito, procedente de la casa Hospicio de esta Capital, sin que se pueda dar más señas, por no constar en el sumario de su razon, para que en el término de diez dias, que por únicos se le designa, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como procesado en la causa que se instruye sobre robo de dinero y varios efectos, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien encargo á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, presentándole en clase de detenido en la carcel de esta Capital.

Dado en Zamora á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio Medina.—José Bustamante.

Núm. 43.

**Don Francisco Sigler Saenz, Juez de instruccion de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.**

Hago saber: Que en la noche del quince del corriente mes de Enero fueron robadas dos caballerías mayores, cuyas señas se dirán á continuacion, de la venta ó posada titulada

de Pollos, en término jurisdiccional del pueblo de este nombre, y en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo tengo acordado exhortar, como lo hago, por medio de la presente, á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de referidas caballerías, y captura y remision á este Juzgado de las personas en cuyo poder se hallasen, si no justificasen su procedencia.

Dada en Nava del Rey á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Sigler Saenz.—D. S. O., Quintín Hernandez Bergáz.

*Señas de las caballerías.*

Un macho cebro, pelo un poco pardo, de siete cuartas, capen, de cuatro años, bien puesto, un poco rozado en los encuentros por el collaron.

Un caballo careto, pelo rojo, cerrado, de seis cuartas y media, con una rozadura en la parte posterior del pie izquierdo, junto al ceño, causada por una arreja.

Núm. 34.

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.**

Por providencia dictada con fecha de hoy por el Juez de primera instancia de este partido á instancia del Procurador D. Francisco Suso en el incidente que en nombre de don Bernardo Rodriguez, como marido de doña Gregoria Garnica, tiene promovido sobre que se les declarase pobres para litigar con D. Angel Salas, hoy de paradero ignorado, se ha mandado emplazar á este por edictos que deberán fijarse en el sitio público de costumbre de la ciudad de Valladolid, su último domicilio, insertándose además en el Diario de Avisos si se publicase y en su defecto en el *Boletin oficial* de aquella provincia para que en término improrrogable de nueve dias comparezca en este Juzgado á contestar á la demanda incidental de que se ha hecho mérito, cuya copia se le facilitará en la Escribania. Y con el fin de que tenga lugar la citacion, la fijacion é insercion acordadas y sirva de emplazamiento en forma á D. Angel Salas bajo apercicimiento de los perjuicios á que hubiera lugar en derecho, extendiendo la presente cédula que firmo en Haro á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El actuario, Pedro Balmaseda.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID. 1.<sup>a</sup> QUINCENA DE ENERO DE 1889.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Qqts. méts.	PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
9	D. Inocencio Cuadrillero.	Valladolid.	Harina de 1. <sup>a</sup> para pan de hospital..	30'00	33'50	1005'00
	Mauricio Ruiz Guerra.	Id.	Carbon cok.	200'00	3'90	780'00
	Sres. Hijos de Gamboa.	Id.	Paja.	3000'00	4'30	12900'00
				<i>Hectólitros.</i>		
	Sres. Hijos de Gamboa.	Id.	Cebada.	2000'00	9'19	18380'00
11	D. Eusebio Giraldo.	Medina del Campo.	Id.	555'00	8'95	4967'25

Valladolid 17 de Enero de 1889.—El Administrador, Alejandro Perez Villar.—V.º B.º El Comisario de guerra, Higinio E. Navarro.

### Seccion sexta.

#### VENTA DE FINCAS.

Se venden dos fincas rústicas llamadas Despoblado de la Golosa, y tierra de Valdevacas, sitas en la provincia de Valladolid, término de Medina del Campo.

La 1.<sup>a</sup> es un prado para pastos de primavera y otoño; con abundantes regatos de agua, y mide una superficie de 65 1/2 obradas en una longitud de más de media legua.

La 2.<sup>a</sup> mide ocho obradas, y es un majuelo de 4463 cepas, á once pies poco más ó menos, plantado en 1882. Ambas fincas se hallan libres de todo gravamen ó hipoteca, y su precio en venta es el de pesetas, 40000.

Las proposiciones por escrito se dirigirán á D. Fernando Moraleja, Administrador del Excmo. Sr. Duque de Tamames, en Valladolid calle de la Victoria, 27.

(Talon núm. 528.)

### Anuncio.

Se vende un pollino garañon de tres años, alzada siete cuartas menos un dedo, pelo cardino. En Villagomez la Nueva.—José Cano, su dueño.

(Talon núm. 550.)

### Á los Ayuntamientos.

Los que representa D. José M.º Herrero pueden disponer de los intereses de sus inscripciones, correspondientes á 1.º de Octubre último, cobrados por dicho señor en 25 de Enero corriente.

1

(Talon núm. 551.)

VALLADOLID.—1889.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputación.